

Santiago, uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Atendida la comunicación de la coordinación del Centro de Justicia solicitando que un Juez del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, proceda a subrogar en la presente causa, debo expresar lo siguiente:

Consta que en esta causa, figura como querellado el Juez titular del Segundo Juzgado Garantía de Santiago don *Alberto Amiot Rodríguez*, quien actualmente se desempeña como Ministro Suplente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con quien tengo amistad, y con quien además comparto funciones dentro del Comité de jueces del tribunal, en el cual ambos nos desempeñamos por más de 4 años, por lo que concurre la causal de inhabilidad del artículo 196 N° 15 del Código Orgánico de Tribunales, razón por la cual, a fin de materializar las normas del debido proceso y no afectar el deber de imparcialidad que debe regir toda actuación de los órganos jurisdiccionales, **me declaro inhabilitada para conocer la presente causa.**

Notifíquese a los intervinientes.

RUC 2110022834-0

RIT 8030 - 2021

Resolvió CAROLINA IVONNE REYES CANDIA, Juez del 2º Juzgado de Garantía de Santiago.

CAROLINA IVONNE REYES CANDIA
Juez de garantía
Fecha: 01/09/2021 15:55:58

